JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPALDE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231
TELEFONO 6520028 ext. 4011

RADICADO: 680014003001-2020-00116-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MILENA BARON TORRES
DEMANDADO: RUBEN DARIO NAVARRO PALLARES Y OTROS

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

E apoderado de la parte demandante en escrito anterior, solicita se decreten otras medidas cautelares, distintas a las ya ordenadas en auto del 9 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta el capital que se cobra y la naturaleza de los embargos decretados, el Juzgado limita las medidas a las ordenadas mediante providencia del 9 de marzo último, sin perjuicio de que una vez se tenga conocimiento sobre la efectividad de la medida decretada se procederá de conformidad con los demás embargos solicitados.

Asimismo se le requiere para que gestione las medidas ordenadas a fin de lograr su materialización

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 31 de julio de 2020.